

Boletín Oficial Municipal

Año del Bicentenario

Boletín Oficial Municipal N°128 Septiembre de 2010

Fecha de Publicación 5 de Octubre de 2010

ORDENANZAS

Ordenanza 4289

VISTO un representante calificado de nuestro acervo cultural, que desde el silencio de una humilde calle de La Reja-Moreno libera, para aquel que se llega hasta él, las calladas voces, de muchos de los que desde la música, y las letras, fueron columnas de una época, en que nuestra nación, brillaba ante los ojos del mundo. Conocido mundialmente, sobre todo en Japón, donde el gusto por nuestra música ciudadana, lo lleva a contarlo entre los circuitos, turísticos de importancia, a la hora de viajar a nuestro país, y

CONSIDERANDO para aquel que lo conoce, sin duda sabrá ya, que nos referimos, al Museo del Bandoneón Duillo Mariani, quien desde hace años, funciona en la Calle D. Mariani 150 (ex La Rábida) de La Reja -Moreno;

QUE Transponer sus puertas, es sin lugar a dudas, hacer un viaje hacia nuestras más recónditas raíces ciudadanas, culturales, sociales, económicas. Su impronta, es tan importante, que gracias a su funcionamiento, se ha declarado a La Reja, como la "Ciudad del Bandoneón";

QUE de la mano de Luis A. Mariani comenzamos pues la recorrida por sus diferentes salas, descubriendo a cada paso, cosas que nos llenan el alma de emoción, y nos traen sabores olores y melodías, de una sociedad, mucho más genuina. Nuestro anfitrión, (y a la vez fundador y director

del museo) heredó un oficio peculiar: fabricar bandoneones y acordeones, un luthier que aún hoy, vive de aquel heredado oficio;

QUE en 1.940, como consecuencia de la guerra, se cerró la importación de bandoneones y de acordeones de Alemania. Este fue el origen de la fabricación en el país, donde su padre, haciendo verdaderas proezas para obtener los materiales, comenzó de alguna forma el reemplazo de instrumentos importados, y en 1.956 se incorpora al taller de su padre;

QUE desde entonces a clasificado y ordenado pacientemente fotografías, recortes, instrumentos y objetos que hoy conforman una colección única. Tan trascendente es dicha colección, que un grupo de admiradores japoneses del tango han querido adquirirla para llevarla a Japón, pero Mariani ha decidido donarla al pueblo de Moreno, el único heredero de esta historia. En este museo se guardan (entre otras cosas) 402 partituras originales de Feliciano Brunelli, quien hizo bailar al país entre 1.935 y 1950, con su orquesta característica, dedicada a interpretar vales, polcas, corridos y rancheras. Este repertorio completo, lo ha donado la familia Brunelli, conociendo la dedicación de Mariani y porque su padre, toco solo con estos acordeones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárese de interés cultural al Museo del Bandoneón Duillo Mariani, sita en la calle D. Marini 150 (ex La Rabida) de La Reja, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 DE JULIO DE 2010.

MARÍA INÉS ISOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 1994/10.

Ordenanza 4290

VISTO el expediente H.C.D. N° 29.203/09, donde la Fundación OASI, solicita la declaración de "Interés Municipal" para el CCPAM (Centro de Comunicación y Producción audiovisual de Moreno), proyecto que es impulsado por: Escuela Comunidad Creciendo Juntos, Movimiento Pibes x Pibes, Productora "Umana Comunicación", Asociación Civil Honrar la Vida Siempre y fundación OASI, y

CONSIDERANDO que esta solicitud cuenta con los acuerdos de trabajo con organismos gubernamentales (Municipales-Ministerios, etc) y no gubernamentales (Asoc. Civiles-Escuelas-otras ONG- etc.) y, empresas del Partido de Moreno, que crearon a través de relaciones multiactorales, un entramado social que mejoró la calidad de vida ciudadana de los y las morenenses.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal para el CCPAM (Centro de Comunicación y Producción audiovisual de Moreno), el proyecto que es impulsado por: Escuela Comunidad Creciendo Juntos, Movimiento Pibes X Pibes, Productora "Umana Comunicación", Asociación Civil Honrar la Vida Siempre y Fundación OASI.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 DE JULIO DE 2010.

MARÍA INÉS ISOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 1670/10.

Ordenanza 4388

VISTO el expediente H.C.D. N° 27.823/08, mediante el cual el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires solicita la imposición del nombre "Carlos Fuentealba" a la peatonal ubicada en la Plaza Mariano Moreno, y

CONSIDERANDO que no existe normativa vigente que autorice a este Honorable Cuerpo a implementar lo solicitado;

QUE existiendo una ordenanza N° 2.738/90, en donde se designa a la plazoleta ubicada en avenida Libertador, Ruta 23 y avenida Gaona con el nombre "Paseo al Maestro".

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 2.738/90 cuya redacción será la siguiente:

"Designase a la plazoleta "Paseo al Maestro" por plaza "Maestro Carlos Fuentealba"

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

MARÍA INÉS ISOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 2175/10.

Ordenanza 4393

CONSIDERANDO que a raíz de la intervención de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud, se toma conocimiento de la entrega por parte del doctor Juan Ignacio Varani de un ordenador modelo "Compac Desk Pro", con monitor de serie N° 750AH29AH094, con teclado, Mouse y CPU de serie N° 1745BK6240469, con destino a la Posta Sanitaria "Ayelén" del barrio Parque del Oeste;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente Ordenanza de este

Honorable Cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber municipal los referidos bienes muebles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación de un ordenador modelo "Compac Desk Pro", con monitor de Serie N° 750AH29AH094, con teclado, Mouse y CPU de Serie N° 1745BK6240469, con destino a la Posta Sanitaria "Ayelén" del barrio Parque del Oeste, ofrecidos a la Municipalidad por el doctor Juan Ignacio Varani (D.N.I. N° 26.115.319), para ser incorporados a las actividades administrativas sanitarias de la mencionada dependencia del distrito.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 2179/10.

Ordenanza 4394

VISTO las constancias obrantes en el expediente N° 4078-105469-S-10, y

CONSIDERANDO que a raíz de la intervención de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud, se toma conocimiento de la entrega por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia-Dirección Provincial de Planificación de cinco (5) equipos informáticos compuestos de cinco (5) CPU-monitor-teclado y mouse marca HP, con destino al Servicios de Protección de Derechos-Moreno.

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente ordenanza de este honorable cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber municipal los referidos bienes muebles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación de cinco (5) equipos informáticos compuestos de cinco (5) CPU-monitor-teclado y mouse marca HP, con destino al Servicio de Protección de Derechos Moreno, ofrecidos a la Municipalidad por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia -Dirección Provincial de Planificación, para ser incorporados a las actividades administrativas de la mencionada dependencia del distrito.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

MARÍA INÉS ISOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
Secretaria Presidente
Promulgada por decreto n° 2178/10.

DECRETOS

Decreto 1975
Moreno, 01 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106505-J-10, iniciado por la Jefatura de Programa Administrativo Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 1° Congreso de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollará entre los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año en el Complejo Turístico de Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata.

QUE a los mismos asistirán los agentes Roberto Ferrer, Rodolfo Alderete, Héctor Lopardo e Ignacio Healión.

QUE en consecuencia se considera declarar el mismo de interés municipal, como así también consignar los gastos por viáticos que demande la participación de los mencionados agentes.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el 1° Congreso de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo entre los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año en el Complejo Turístico de Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la contaduría municipal a librar orden de pago, con carácter de "anticipo del tesoro" por un monto de pesos Tres Mil Ciento Cincuenta .(\$3.150,00) distribuidos de la siguiente forma, pesos Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 675,00) a favor de cada uno de los siguientes agentes: Roberto Ferrer, legajo N° 1489; Rodolfo Alde rete, legajo N° 9668; Héctor Lopardo, legajo N° 4892; y a favor del agente Ignacio Healión, legajo N° 9470, la suma de Pesos Un Mil Veinticinco (\$1.125,00); en concepto de participación, viáticos y hospedaje, con cargo de rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizado el viaje.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Privado y por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn DIEGO A. VACIS
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1985

Moreno, 01 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106446-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la IX Jornada Anual de Salud Mental, bajo el lema "Que de la juventud hoy...¿El porvenir de una ilusión?", que se llevará a cabo el día 23 de octubre del corriente año, a partir de las 8:00 y hasta las 18:00 horas en las instalaciones del Conservatorio Municipal y la Dirección de Salud Mental de este Partido.

QUE como todos los años, el evento contará con la presencia de prestigiosos panelistas invitados, como así también de autoridades y profesionales de otros municipios y provincias.

QUE atento a su importancia es menester

declarar dicha jornada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la realización de la " IX Jornada de la Salud Mental", bajo el lema " Qué de la Juventud de Hoy ¿El Porvenir de una ilusión?", a realizarse el día 23 de octubre del corriente año, a partir de las 8:00 y hasta las 18:00 horas en las instalaciones del Conservatorio Municipal y la Dirección de Salud Mental de este partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1986

Moreno, 01 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-104159-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Liliana Noemí Ringler, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Ángela, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domi nial del inmueble designado

catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 81 A, Parcela 8, Partida Municipal N° 9985-3, Partida Inmobiliaria N° 074-117.322, ubicado en el barrio Villa Ángela, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Liliana Noemí Ringler, D.N.I. N° 24.019.328, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1987
Moreno, 01 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-99536-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Aureliano Alberto Quintanilla, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Rififí, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 Z, Parcela 10 A, Partida Municipal N°425-5, Partida Inmo-

biliaria N° 074-33023-3, ubicado en el barrio Rififí, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Aureliano Alberto Quintanilla, D.N.I. N° 4.394.287, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1988
Moreno, 01 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-103916-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nuria Fría, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Las Catonas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 39, Parcela 15, UF 15, Partida Municipal N° 161929, Partida Inmobiliaria N° 074-177093-8, ubicado en el Complejo Catonas Edif 102, Escalera A, Piso 1, Dpto. 3, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Nuria Fría , D.N.I. N° 26.534.771, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2010

Moreno, 03 de septiembre de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-104254-A-2010 por la Asociación Civil "S.I.A.N.D. Servicio Integral al Niño Desamparado"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 5/11, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "S.I.A.N.D. Servicio Integral al Niño Desamparado " con domicilio en la calle Fleming 3427, del barrio

Parque Paso del Rey, localidad de Paso del Rey , de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/11 del expediente 4078-104254-A-2010 .

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2045

Moreno, 08 de septiembre de 2010

VISTO solicitud efectuada por la señora Liliana Noemí Ringler, obrante en el expediente N° 4078-104159-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Ángela, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 81 A, Parcela 8, Partida Municipal N° 9985-3, Partida Inmobiliaria N° 074-117322, ubicado en el barrio Villa Ángela,

del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Liliana Noemí Ringler, DNI N° 24.619.328, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 1986 de fecha 01 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2057
Moreno, 10 de septiembre de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106285-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la muestra de tatuajes titulada "Grabados en la piel", a realizarse entre los días 11 de septiembre y el 03 de octubre del corriente año, en el museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de este distrito.

QUE dicha muestra será presentada por la artista plástica Devorah Seitler, por lo que se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra de tatuajes titulada " Grabados en la Piel", a realizarse entre los días 11 de septiembre y el 03 de octubre del corriente año, en el

museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2058
Moreno, 10 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106781-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del evento denominado "Andanzas", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de este distrito.

QUE dicho espectáculo contará con la participación de bailarines provenientes de distintos espacios y cultores de otros estilos, como así también la presencia de bailarines del Teatro Colón, otros del taller de danza contemporánea del Teatro San Martín y artistas de la Primera Compañía de Danzas Integradora "Alma".

QUE el evento dará a la comunidad la oportunidad de acceder a la celebración poética que la danza propone a través de sus más profundos componentes: la fuerza de gravedad, el silencio y el ritual, casi sagrado que la conforman.

QUE dada su importancia, se estima procedente declarar de dicho espectáculo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal

el evento denominado "Andanzas", que se realizará el día 25 de septiembre a partir de las 21:00 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2065
Moreno, 10 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-106859-S-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada Interdisciplinaria en Atención Primaria: Estrategia de Abordaje en Situaciones de Violencia y Abuso", evento que se realizará el día 27 de septiembre del corriente año en el Centro de Capacitación Laboral - CENCAL, (ex Instituto Riglos).

QUE el mismo es convocado por la Dirección de Maternidad e Infancia, la Subsecretaría de Acción Social y por la Subsecretaría de Protección y Derechos de la Niñez.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la " Jornada Interdisciplinaria en Atención Primaria: Estrategia de Abordaje en Situaciones de Violencia y Abuso ", que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente año, desde las 8:30 horas y hasta las 15:00 horas, en el Centro de Capacitación Laboral CENCAL, (ex Instituto Riglos), de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

DN. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Decreto 2066
Moreno, 10 de Septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-81975-A-08; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil "Nuestros Sueños de Villa Salas".

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del decreto N° 3041/08.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad Nuestros Sueños de Villa Salas", con domicilio en la calle Lavoisier N° 1738, de la localidad de Moreno, de este Partido, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de "Centro de Jubilados y Pensionados de la 3ra. Edad Nuestros Sueños de Villa Salas", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Lavoisier N° 1738, de la localidad de Moreno, de este Partido, cuyo reconocimiento municipal se otorgase por

decreto N° 3041 de fecha 22 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dn. CARLOS D COPPOLARO
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 2067
Moreno, 10 de septiembre de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-103009-A-2010 por la Asociación Civil " Cuenta con Nosotros" Asociación de Familiares, Profesionales y Usuarios de la Salud Mental, y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Cuenta Con nosotros "Asociación de Familiares, Profesionales y Usuarios de Salud Mental, con domicilio en la calle Lisandro De La Torre 1783,

del barrio La Perla, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-103009-A-2010

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2068
Moreno, 10 de septiembre de 2010

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-103840-A-2010 por la Asociación Civil " Cultural 15 de Diciembre"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Cultural 15 de Diciembre" con domicilio en la calle Sancti Spíritu 2896, del barrio Lomas de Casasco, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-103840-A-2010

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2069
Moreno, 10 de septiembre de 2010.

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-102541-A-2010 por la Asociación Civil " Centro de Jubilados y Pensionados La Lomita" "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo

coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil " Centro de Jubilados y Pensionados La Lomita" con domicilio en la calle Fragata Sarmiento y Saavedra e/ Hipólito Irigoyen, del barrio La Lomita, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-102541-A-2010

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades Intermedias de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2121
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Félix Flavio Vázquez Guachalla, obrante en el expediente N° 4078-102464-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 130, Parcela 6, Partida Municipal N° 119378, Partida Inmobiliaria N° 074-121986, ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Félix Flavio Vázquez Guachalla, D.N.I. N° 24.664.790, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2122
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Julio César Neira Ibarra, obrante en el expediente N° 4078-101642-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Zapiola, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 29, Manzana 29 F, Parcela 12, Partida Municipal N° 68027, Partida Inmobiliaria N° 074-043043, ubicado en el barrio Villa Zapiola, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Julio César Neira Ibarra, D.N.I. N° 93.258.131, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2123
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Claudia Melinda Ozuna, obrante en el expediente N° 4078-101275-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 2 C, Parcela 17, Partida Municipal N° 52359, Partida Inmobiliaria N° 074-111046, ubicado en el barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Claudia Melinda Ozuna, D.N.I. N°26.577.821, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2124
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Fredy Gutiérrez obrante en el expediente N° 4078-101641-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Trujui del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III,

Sección A, Quinta 59, Manzana 59 A, Parcela 25, Partida Municipal N° 11835, Partida Inmobiliaria N° 074-107052 ubicado en el barrio Trujui del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Fredy Gutiérrez, D.N.I. N° 18.837.815, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2125
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Santos Rubén Medina, obrante en el expediente N° 4078-101338-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 10, Partida Municipal N° 160567, Partida Inmobiliaria N° 074-176846, ubicado en el barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Santos Rubén Medina ,D.N.I. N° 20.731.409, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2126
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Karina Beatriz Carabajal obrante en el expediente N° 4078-102465-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio San José del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 176, Parcela 32, Partida Municipal N° 109000-8, Partida Inmobiliaria N° 074-077322 ubicado en el barrio San José del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de

dominio a favor de la señora Karina Beatriz Carabajal, D.N.I. N° 23.551.686, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2127
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Santa Arce, obrante en el expediente N° 4078-104661-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Lomas Verdes, Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 1, Partida Municipal N° 17919, Partida Inmobiliaria N° 074-16375, ubicado en el barrio Lomas Verdes, Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Santa Arce , D.N.I. N° 29.895.582, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2128
Moreno, 14 de septiembre de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Eva Teresa Canz, obrante en el expediente N° 4078-100521-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de La Rreja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 AC, Parcela 12, Partida Municipal N° 127200, Partida Inmobiliaria N° 074-129257, ubicado en el barrio Altos de La Rreja del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de domini o a favor de la señora Eva Teresa Canz, D.N.I. N° 10.548.162, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2141
Moreno, 16 de septiembre de 2010.

VISTO la nota efectuada por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al acto en conmemoración del 145° aniversario de la creación de la escuela primaria N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento", la cual ha sido fundada el día 23 de agosto de 1865.

QUE atento a ello se llevará a cabo su celebración el día 17 de septiembre del corriente año, en su establecimiento sito en la calle Uruguay N° 54 de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 145° aniversario de la creación de la escuela primera N°1 "Domingo Faustino Sarmiento", que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en su establecimiento sito en la calle Uruguay N° 54 de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. Diego A. VACIS.

Decreto 2173
Moreno, 17 de Septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-104200-I-10, por el que se

gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto Quiroga y la señora Margarita Beatriz Villanueva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 88, Parcela 20, Partida Municipal N° 42602, Partida Inmobiliaria N° 074-57820-0, ubicado en el barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de el señor Carlos Alberto Quiroga D.N.I. N° 21.601.235, y la señora Margarita Beatriz Villanueva D.N.I. N° 20.030.103, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 2174
Moreno, 17 de septiembre de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98897-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora

Silvia Liliana Domínguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 31 X, Parcela 11, Partida Municipal N° 121506, Partida Inmobiliaria N° 074-122355-4, ubicado en el barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Silvia Liliana Domínguez, D.N.I. N° 12.136.344, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

BAJAS DE COMERCIO

Expediente N° 71770/R/08, Simona G. Romero, Cuenta de Comercio N° 13.349.119, Resolución N° 1226/10, fecha de baja 11/05/10.

Expediente N° 81829/R/08, Lidia Gabriela Romero Cunningham, Cuenta de Comercio N°

27-26666375925-2, Resolución N° 1215, fecha de baja 13/07/09.

Expediente N° 42906/M/00, Blanca Celia Mármol, Cuenta de Comercio N° 27-03556485-9, Resolución N° 1216/10, fecha de baja 30/04/09.

Expediente N° 70608/F/08, Fincas del Sol S.A., Cuenta de Comercio N° 30-0949369-4, Resolución n 1229/10, fecha de baja 11/12/09.

Expediente N° 89107/C/09, Marcelo Gastón Coria, Cuenta de Comercio N° 20-24782965-3, Resolución N° 1228/10, fecha de baja 20/01/10.

Expediente N° 94563/B/9, Sergio Gustavo Borillo, Cuenta de Comercio N° 23-14814861-9, Resolución N° 1076/10, fecha de baja 28/07/10.

Expediente N° 14578/A/98, Marcia Susana Alderete, Cuenta de Comercio N° 17839, Resolución N° 1230/10, fecha de baja 04/05/10.

Expediente N° 32641/C/05, Carbe Ingeniería S.R.L., Cuenta de Comercio N° 30-61342633-3, Resolución N° 1233/10, fecha de baja 14/07/08.

Expediente N° 38967/M/05, Marta Nilda Martín, Cuenta de Comercio n° 27-05312619-2, Resolución N° 1235/10, fecha de baja 10/11/09.

Expediente N° 29628/A/99, Aldo Cesar Acevedo, Cuenta de Comercio N° 19932, Resolución n° 1195/10, fecha de baja 15/02/10.

Expediente N° 60695/F/07, Violeta Carolina Finamore, Cuenta de Comercio N° 27-22573788-1, Resolución N° 1213/10, fecha 23/12/09.

Expediente N° 86717/P/09, Ricardo Mario Privitera, Cuenta de Comercio N° 20-07641995-8, Resolución N° 1225/10, fecha de baja 22/04/10.

Expediente N° 35973/D/91, Eduardo Luis Ochuzzi, Cuenta de Comercio N° 9533, Resolución N° 1234/10, fecha de baja 29/10/08.

Expediente N° 97427/C/09, Eduardo Luis Ceriotti, Cuenta de Comercio N° 20-23906615-2, Resolución N° 1231/10, fecha de baja 26/02/10.

Expediente N° 56544/A/07, Nilda Del Valle Aranda, Cuenta de Comercio N° 1293336, Resolución N° 1214/10, fecha de baja 19/09/08.

Expediente N° 41763/S/06, Celeste Valeria Simonetti, Cuenta de Comercio N° 27-30251848-9, Resolución N° 961/10, fecha de baja 11/08/09.

Expediente N° 27384/G/99, González Mirian Liliana, Cuenta de Comercio N° 18912, Resolución N° 558/09, fecha de baja 30/04/08.

Expediente N° 60053/L/07, Lettieri Vicente Horacio, Cuenta de Comercio N° 20-16240129-8, Resolución N° 497/09, fecha de baja 05/02/09.

Expediente N° 2739/c/58, Campione Gaitán, Cuenta de Comercio N° 287, Resolución 506/09, fecha de baja 16/04/09.

Expediente N° 38917/M/80, Moreira Oscar Héctor, Cuenta de Comercio N° 3886, Resolución 489/09, fecha de baja 14/05/09.

Expediente N° 4273/S/02, Soria Gastón Ezequiel, Cuenta de Comercio N° 20-26756597-0, Resolución N° 562/09, fecha de baja 11/07/09.

Expedientes N° 23911/M/04, Manigini Marcelo A, Cuenta de Comercio N° 20-20718519-2, Resolución 572/09, fecha de baja 26/10/07,

Expediente N° 66732/B/07, Bornet Rubén, Cuenta de Comercio N° 20-04918622-4, Resolución N° 561/09, Fecha de baja 09/09/08.

Expediente N° 83866/R/08, Rivero Vieras Dorbal, Cuenta de Comercio N° 5887, Resolución N° 536/09, fecha de baja 23/10/08.

Expediente N° 4666/L/77, Leinward Miguel, Cuenta de Comercio N° 20-05040954-7, Resolución N° 386/09, fecha de baja 04/8/08.

Expediente N° 602/S/82, Schafer Perfecta Godoy de, Cuenta de Comercio N° 4843, Resolución n° 379/09, fecha de baja 30/11/90.

Expediente N° 20743/M/04, Medina Gloria Salome, Cuenta de Comercio N° 27-12412182-0, Resolución N° 567/09, fecha de baja 12/07/09.

Expedirte N° 61957/D/07, Delgado Noelia Soledad, Cuenta de Comercio N° 27779774, Resolución N° 557/09, fecha de baja 30/07/08

Expediente 49691/F/01, Fornari Segredo Nélide Mabel, Cuenta de Comercio N° 27-92083124-4, Resolución 384/09, fecha de baja 24/07/08.

Expediente N° 48562/S/06, Suárez Gabriel Carlos, Cuenta de Comercio N° 27-92536958-7, Resolución n° 096/09, fecha de baja 13/06/07.

Expediente N° 14380/D/04, Devidsen Fabiana Daniela, Cuenta de Comercio N° 26564915, Resolución N° 484/09, fecha de baja 29/05/08.

Expediente N° 38166/G/05, Gilio Norberto E., Cuenta de Comercio N° 29906815, Resolución N° 521, fecha da baja 15/9/08.

Expediente N° 43910/L/06, López Ghione Nicolás, Cuenta de Comercio N° 20250568658, Resolución N° 523, fecha de baja 18/07/08.

Expediente N° 76336/O/08, Odetto Mario Edgardo, Cuenta de Comercio N° 2016525 5195, Resolución N° 480/09, fecha de baja 02/08/08

Expediente N° 18388/R/04, Rouqueaun Sandra, Cuenta de Comercio N° 20-14954615-4, Resolución N° 525/09, fecha de baja 27/10/08.

Expediente N° 24830/N/04, Natural Servicios S.A., Cuenta de Comercio N° 30-69969586-2, Resolución 481/09, fecha de baja 29/07/08.

Expediente N° 7496/N/75, Novell Carlos Guido, Cuenta de Comercio N° 4272, Resolución N° 563/09, fecha de baja 19/03/07.

Expediente N° 32334/B/05, Ballester Maria Isabel, Cuenta de Comercio 27-12153308-7, resolución N° 545/09, fecha de baja 21/06/05.

Expediente 13489/L/03, Tabaque Luís, Cuenta de Comercio N° 17965430, Resolución N° 535/09, fecha de baja 06/02/08.

Expediente N° 66521/J/07, Jiménez Vicente Americano, Cuenta de Comercio N° 20-131962224, fecha de baja 10/12/08.

Expediente N° 65953/A/07, Álvarez Tomasa, cuenta de comercio n° 4966970, Resolución 389/09.27/08/08

Expediente 4934/G/92, Genuario Ramón, Cuenta de Comercio 11915, Resolución N° 488/09, fecha de baja 15/04/09

Expedientes N° 27209/b/05 Barrios José Luis, Cuenta Comercial N° 23-20428095-9, Resolución 520/09, fecha de baja 25/03/08

Expediente N° 2899/F/61, Fadamac Argentina S.A., Cuenta Comercial N° 648, Resolución N° 364/09, fecha de baja 07/11/07.

Expediente N° 75055/A/08, Acosta Antonia Isabel, Cuenta de Comercio n° 27-05930048-8, Resolución N° 519/09, fecha de baja 17/2/09.

Expediente N° 32929/M/05, Materiales Nuciari S.R.L. Cuenta Comercial N° 30688709667, Resolución N° 493/09, fecha de baja 26/11/08.

Expediente N° 27269/d/05, Dos Santos Silvia, Cuenta Comercial N° 27-28314967-1, Resolución N° 392/09, Fecha de baja 15/08/08.

Expediente N° 1563/R/02, Rosemberg Jorge Luis, Cuenta Comercial N° 20-04581108-6, Resolución N° 504/09, fecha de baja 31/12/08.

Expediente N° 52379/G/05, González Analia Mónica, Cuenta Comercial N° 27-22810758-7, Resolución N° 526/09, fecha de baja 26/04/07.

Expediente N° 32667/v/80, Villareal Maribel Teresa, Cuenta Comercial N° 21/04/08. Resolución N° 537/09, fecha de baja 21/04/08.

Expediente N° 21965/O/94, Ojeda de Sánchez Gregoria, Cuenta de Comercial N° 14164-8, Resolución N° 538/09, fecha de baja 26/11/04.

Expediente N° 23017/L/04, Camolina Francisca, Cuenta de Comercio N° 20260325656, Resolución N° 505/09, fecha de baja 13/05/08.

Expediente N° 19298/S/04, Silva Cuñarro Maria, Cuenta de Comercio N° 27-26639362-3, Resolución N° 495/09, Fecha de baja 23/05/08.

Expediente N° 16131/M/98, Masón Roberto José, Cuenta de Comercio N° 17771-7, Resolución N° 501/09, fecha de baja 06/02/04.

Expediente N° 38157/L/05, Longatti Mariano, Cuenta de Comercio N° 20-21980733-4, Resolución N° 529/09, fecha de baja 31/10/07.

Expediente N° 69951/L/08, Laguna Maria Verónica, Cuenta de Comercio N° 24366884, Resolución N° 524/09, fecha de baja 17/07/08.

Expediente N° 73991/M/08, Medina Emilio Gerardo, Cuenta de Comercio N° 13812, Resolución N° 530/09, fecha de baja 11/03/08.

Expediente N° 70477/M/08, Michaelis Mariana Andrea, Cuenta de Comercio N° 27-18183684-4, Resolución N° 528/09, fecha de baja 05/01/09.

Expediente N° 20-24032981-7, Resolución N° 513/09, fecha de baja 30/06/08.

Expediente N° 52659/R/06, Robles Córdoba Eliseo, Cuenta de Comercio N° 93598977, Resolución N° 518/09, fecha de baja 11/08/08.

Expediente N° 12036/P/98, Pecina Ezequiel Marcelo, Cuenta de Comercio N° 17733, Resolución N° 498/09 Fecha de baja 31/08/07.

Expedientes N° 63117/V/07, Villada Bella Luz, Cuenta de Comercio N° 27-26077026-3, Resolución N° 393, fecha de baja 06/11/08.

Expediente N° 36255/C/95, Corbalán Cristina Rosa, Cuenta de Comercio N° 15672, Resolución N° 502/09, fecha de baja 15/09/08.

Expediente N° 5182/S/97, Scalese Miguel Ángel, Cuenta de Comercio N° 17367, Resolución N° 390/09, fecha de baja 13/08/08.

Expediente N° 34142/B/80, Brassara Desiderio, Cuenta de Comercio N° 4868, Resolución N° 515/09, fecha de baja 30/12/08.

Expediente N° 50827/S/06, Strumia Diego Osvaldo, Cuenta de Comercio N° 20-24243178-3, Resolución N° 565/09, fecha de baja 17/10/08.

Expediente N° 647/C/02, Coronello Salvador, Cuenta de Comercio N° 23048863329, Resolución N° 476/09, fecha de baja 12/08/08.

Expediente N° 42669/J/06, Jordan Ana Maria, Cuenta de Comercio N° 27-13072993-8, Resolución N° 388/09, fecha de baja 22/05/06.

Expediente 7810/A/03, Alonso Susana, Cuenta de Comercio N° 27134325874, Resolución N° 566/09, fecha de baja 30/07/08.

Expediente N° 34160/V/05, Viceglia Mirta Inés, Cuenta de Comercio N° 27-12345667-S, Resolución N° 486/09, fecha de baja 04/12/08.

Expediente N° 35718/S/05, Suptelia Iryna, Cuenta de Comercio N° 93852288, Resolución N° 478/09, fecha de baja 09/06/08.

Expediente N° 6447/F/02, Fernández Ricardo Néstor, Cuenta de Comercio N° 20061545884, Resolución N° 494/09, fecha de baja 12/07/08.

Expediente N° 6443/G/02, González Roa Apolinaria, Cuenta de Comercio N° 27186939072, Resolución N° 507/09, fecha de baja 08/08/08.

Expediente 44881/R/06, Rojas Miguel, cuenta de Comercio n° 21443296, Resolución N° 377/09, fecha de baja 23/01/07.

Expediente N° 80640/R/08, Regueiro Alberto, Cuenta de Comercio N° 5436, Resolución N° 380/09, fecha de baja 07/08/08.

Expediente n° 26974/J/05, Janacón Claudia Lilian, Cuenta de Comercio N° 27-18459721-2, Resolución 564/09, fecha de baja 10/06/08.

Expediente N° 74677/B/08, titular Gustavo Miguel Pablo Bendini, Cuenta de Comercio N° 20-18402046-8, Resolución N° 305/10, fecha de baja 18/11/09.

Expediente N° 51955/S/09, titular Gladis Noemí Suárez, Cuenta de Comercio N° 16380982, Resolución n° 304/10, fecha de baja 05/06/09.

Expediente n° 48612/C/06, titular Curbelo Nidia Adriana, Cuenta de Comercio N° 14386287, Resolución N° 404/10, fecha de baja 24/04/09.

Expediente N° 58613/A/07, titular Agraria Seguí S.C.A., Cuenta de Comercio N° 30-54948439-1, Resolución N° 302/10, fecha de baja 21/11/07.

Expediente N° 65359/Q/07, titular Claudio Luis Quiroga, Cuenta de Comercio N° 16929443, Resolución N° 407/10, fecha de baja 27/08/08.

Expediente N° 31990/C/05, titular Roberto Alfredo Cardozo, Cuenta de Comercio N° 12686568, Resolución N° 401/10, fecha de baja 28/05/08.

Expediente N° 35211/G/95, titular Alfredo Alberto Guerra, Cuenta de Comercio N° 395/10, Cuenta de Comercio N° 15600, Resolución N° 395/10, fecha de baja 03/01/08.

Expediente N° 83537/N/08, titular Maria del Carmen Nogueira, Cuenta de Comercio 27-04227523-4, Resolución N° 409/10, fecha de baja 01/06/09.

Expediente N° 36187/B/95, titular Ricardo Barreña, Cuenta de Comercio N° 15668, Resolución n° 410/10, fecha de baja 31/07/03.

Expediente N° 74736/G/08, Goñi Jorge Rubén, Cuenta de Comercio N° 3887 Resolución N° 477/09, fecha de baja 18/02/08.

Expediente N° 22921/O/04, Ojeda Silvia A., Cuenta de Comercio N° 27-20053311-4, Resolución N° 511/09, fecha de baja 03/01/08.

Expediente N° 25212/D/04, De Caeli Alejandro, Cuenta de Comercio N°20-18048111-8, fecha de baja 16/03/09.

Expediente N° 65839/C/07, Chireno Jorge Alberto, Cuenta Comercio N° 20-10750470-3, Resolución 532/09 fecha de baja 08/05/08.

Expediente N° 51792/M/06, Maspero Maria A., Cuenta de Comercio N° 27-16185187-1, Resolución 509/09 fecha de baja 05/09/08

Expediente N° 63966/S/07, Soto Olga Leonor, Cuenta de Comercio N° 13905729. Resolución 555/09, fecha de baja, 04/02/08.

Expediente N° 2032/A/65, Anak Sudamericana S.C.A., Cuenta de Comercio N° 3531, Resolución N° 560/09, fecha de baja 19/02/08.

Expediente N° 23666/H/04, Hidalgo Claudio Norberto, Cuenta de Comercio 23300545, Resolución N° 499/09, fecha de baja 15/11/09.

Expediente N° 66447/B/07, Baldan Gabriela Alicia, Cuenta de Comercio N° 27-18412258-3., Resolución N° 387/09, fecha de baja 02/01/08.

Expediente N° 29566/B/90, Bianchi Marcelo Esteban, Cuenta de Comercio N° 8327, Resolución N° 381/09, fecha de baja 27/11/08.

Expediente N° 58366/R/07, Residencias El Alba S.A., Cuenta de Comercio N° 33-70801413-9, Resolución N° 527/09, fecha de baja 18/11/09.

Expediente N° 36580/A/00, Álvarez Roberto Emilio, Cuenta de Comercio N° 20-07783233-6, Resolución N° 503/09, fecha de baja 17/03/09

Expediente N° 29642/P/05, Pallere Oscar Javier, Cuenta de Comercio N° 23-10642174-9, Resolución N° 514/09, fecha de baja 15/08/08.

Expediente N° 34378/G/00, Gattero Edelmira, Cuenta de Comercio N° 20070, Resolución N° 512/09, fecha de baja 21/05/09.

Expediente N° 68629/D/07, De Albuquerque Hernán Gustavo, Cuenta de Comercio N° 27-26647749-0, Resolución N° 517/09, fecha de baja 25/07/08.

Expediente N° 48237/C/01, Castro Andrés Osvaldo, Cuenta de Comercio N° 20-08237747-7, Resolución N° 516/09, Fecha de baja 01/02/08.

Expedientes N° 18676/S/93, Saracut Jorge, Cuenta de Comercio N° 13606, Resolución N° 539/09, fecha de baja 19/10/93.

Expedientes N° 47024/R/06, Reyes Ezequiel, Cuenta de Comercio N° 20-27941216-9, Resolución 559/09, fecha de baja 30/07/08.

Expediente N° 8028/O/92, Oviedo Mónica Isabel, Cuenta de Comercio 12257, Resolución N° 966/10, fecha de baja 12/05/09.

Expediente N° 2761/A/75, Manuel Álvarez, Elisa Álvarez y Herminio Álvarez S.H., Cuenta N° 4004, Resolución N° 907/10, fecha de baja 15/07/09.

Expediente N° 6527/C/92, Edith Graciela Carrizo, Cuenta de Comercio N° 11852, Resolución N° 903/10, fecha 11/03/09.

Expediente N° 32104/S/90, Liliana Isabel Schamber, Cuenta de Comercio N° 8631, Resolución N° 962/10, fecha 11/11/09.

Expediente N° 87006/C/09, Francisco Caballero Villalba, Cuenta de Comercio N° 20-93064218-6, Resolución N° 911/10, fecha 10/02/10.

Expediente N° 22023/L/99, Mabel Beatriz La Rocca, Cuenta de Comercio N° 27-16313796-3, Resolución N° 996/10, fecha 06/11/09.

Expediente N° 49409/G/06, Marcos Augusto Guzmán, Cuenta de Comercio N° 8124710, Resolución N° 1042/10, fecha 20/04/09.

Expediente N° 24638/B/04, Nancy Alma Bello, Cuenta de Comercio N° 23-04550541-3, Resolución N° 908/10, fecha 27/11/09.

Expediente N° 25715/G/72, José González, Inés Etelvina González y Lidia Esperanza González, Cuenta de Comercio N° 862, Resolución N° 62/10, fecha 17/11/09.

Expediente N° 5886/G/92, Susana Beatriz Gennoni, Cuenta de Comercio N° 11744, Resolución N° 763/10, fecha 10/06/09.

Expediente N° 13257/R/03, Elsa del Carmen Ramírez, Cuenta de Comercio N° 27-41406119-8, Resolución N° 760/10, fecha 31/08/09.

Expediente N° 79590/L/08, La Criolla S.H., Cuenta de Comercio N° 30-71059496-8, Resolución N° 759/10, fecha 24/08/09.

Expediente N° 43327/R/06, Gustavo Adolfo Rossi, Cuenta de Comercio N° 23-25485843-9, Resolución N° 952/10, fecha 01/04/09.

Expediente N° 24280/A/04, Claudio Fabián Andreacchi, Cuenta de Comercio N° 20-21965713-8, Resolución N° 953/10, fecha de baja 19/08/09.

Expediente N° 70224/P/08, Gustavo Alfredo Pereyra, Cuenta de Comercio N° 22873712, Resolución N° 945/10, fecha 19/03/09.

Expediente n° 85060/R/08, Patricia Mónica Reyes, Cuenta de Comercio N° 23-13285814-4, Resolución N° 948/10, fecha 06/07/09.

Expediente N° 18929/S/04, Daniela Sandoval, Cuenta de Comercio N° 27-28632015-0, Resolución N° 901/10, fecha 15/01/10.

Expediente n° 57378/p/04, Ariel Ignacio Penna, Cuenta de Comercio N° 23-28632318-9, Resolución N° 938/10, fecha 29/12/09.

Expediente N° 86681/Z/09, Luciano Miguel Zalazar, Cuenta de Comercio N° 23-31297786-9, Resolución N° 895/10, fecha 09/02/10.

Expediente N° 46549/L/01, Alicia Beatriz Leopardo, Cuenta de Comercio N° 27-16315726-3, Resolución N° 867/10, fecha 27/05/09.

Expediente N° 80029/M/08, Cynthia Paola Moreno, Cuenta de Comercio N° 27-29986579-2, Resolución N° 954/10, fecha 22/06/09.

Expediente N° 66026/M/07, José Ramón Martí, Cuenta de Comercio N° 20-14034547-5, Resolución N° 947/10, fecha 03/02/10.

Expediente N° 50940/D/01, Gastón Gabriel Chávez, Cuenta de Comercio N° 20-24583239-8, Resolución N° 946/10, fecha 10/02/10.

Expediente N° 29566/B/90, Marcelo Esteban Bianchi, Cuenta de Comercio N° 8327, Resolución N° 864/10, fecha 18/02/98.

Expediente N° 2956/V/92, Ignacio Principato Trosso, Cuenta de Comercio n° 20-93492161-6, Resolución N° 74/10, fecha 11/05/10.

Expediente N° 44280/M/06, Nicolás Darío Manríquez, Cuenta de Comercio N° 20-31014012-1, Resolución N° 827/10, fecha 31/03/08.

Expediente N° 44985/C/06, Juan Patricio Campion, Cuenta de Comercio N° 20-28808755-6, fecha 12/08/09.

Expediente N° 42649/M/06, Ezequiel Andrés Melogno, Cuenta de Comercio N° 23-29197735-9, Resolución N° 920/10, fecha 04/12/09.

Expediente N° 75560/S/08, Alejandra Patricia Suárez, Cuenta de Comercio N° 27-22847858-5, Resolución N° 775/10, fecha 06/05/10.

Expediente N° 3995/P/92, Beatriz Susana Pastura, Cuenta de Comercio N° 11471, Resolución N° 761/10, fecha 08/10/09.

Expediente N° 27842/G/05, Teresa del Carmen Gatti, Cuenta de Comercio N° 13635084, Resolución N° 926/10, fecha 27/04/07.

Expediente n° 64709/m/07, Andrea Mariana Márquez Molins, Cuenta de Comercio N° 27-92341854-2, Resolución N° 868/10, fecha 27/11/09.

Expediente N° 88285/G/09, Gabriela Alejandra Goncálves Bilela, Cuenta de Comercio 21982612, Resolución N° 949/10, fecha de baja 04/08/09.

Expediente N° 41978/T/06, Carlos Daniel Trione, Cuenta de Comercio N° 13361751, Resolución N° 935/10 fecha 14/08/07.

Expediente N° 87512/A/09, Claudio David Aranda, Cuenta de Comercio N° 32101540, Resolución N° 910/10, fecha 06/07/10.

Expediente N° 9115/D/98, Ariel Leonado De Prez, Cuenta de Comercio N° 17576-0, Resolución n° 436/10, fecha 17/12/08.

Expediente N° 19504/C/71, Silvano Caballero, Cuenta de Comercio N° 385, Resolución N° 943/10, fecha 18/02/02.

Expediente N° 2956/V/92, Jorge Mario Villalba, Cuenta de Comercio N° 11244, Resolución N° 862/10, fecha setiembre de 2008.

Expediente N° 89916/S/09, Maria Antiquera de Sánchez, Cuenta de Comercio N° 1736, Resolución N° 944/10, fecha 13/9/94.

Expediente N° 11258/C/03, Paula Dense Chicco, Cuenta de Comercio N° 27-20569068-4, Resolución N° 805/10, fecha 20/02/10.

Expediente N° 22791/D/99, Marcela Simona, Cuenta de Comercio N° 18745, Resolución n° 866/10, fecha 19/11/09.

Expediente N° 41232/M/06, Silvia Mabel Mendoza, Cuenta de Comercio N° 27-14700471-6, Resolución N° 764/10, fecha 04/06/09.

Expediente N° 46753/R/06, Rita Beatriz Rodríguez, Cuenta de Comercio N° 16208, Resolución N° 956/10, fecha 30/04/10.

Expediente N° 40111/C/81, Ricardo David Clavero, Cuenta de Comercio N° 4169, Resolución N° 960/10, fecha 01/06/94.

Expediente N° 54092/H/0, Erica Margarita Hegewald, Cuenta de Comercio N° 27-06028938-2, Resolución N° 27-06028938-2, Resolución N° 1113/10, Agosto de 2009.

Expediente N° 29626/W/05, Viviana Griselda Weigandt, Cuenta de Comercio N° 27-22048363-6, Resolución N° 959/10, fecha 18/08/09.

ADJUDICACIONES

Licitación Privada N° 07/10 – Provisión de Ropa y Calzado – Expte. N° 4078-105198-J-10.

Licitación Privada N° 09/10 – Provisión de Concreto Asfáltico – Expte. N° 4078- 105722-J-10.

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**

Dr. MARCELO M. GRADÍN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO

Dn.RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR

Dr. MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL

N° 157528